



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 21

PARA LA UNION EUROPEA

PRESIDENTE: DON PEDRO SOLBES MIRA

Sesión núm. 5

**celebrada el martes, 29 de octubre de 1996,
en el Palacio del Senado**

Página

ORDEN DEL DIA:

- | | |
|---|-----|
| — Debate y votación, en su caso, de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso relativa a la consolidación de un Estatuto permanente para las Islas Canarias en la modificación del Tratado de la Unión europea (UE). (Número de expediente Senado 663/000002 y número de expediente Congreso 161/000060) | 317 |
| — Elección de los miembros de la Subcomisión para el Seguimiento de la Conferencia intergubernamental. (Número de expediente Senado 573/000001 y número de expediente Congreso 154/000001) | 324 |
-

— **DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LA PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO RELATIVA A LA CONSOLIDACION DE UN ESTATUTO PERMANENTE PARA LAS ISLAS CANARIAS EN LA MODIFICACION DEL TRATADO DE LA UNION EUROPEA (UE). (S. 663/000002; C. D. 161/000060.)**

Se abre la sesión a las diez horas y diez minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Iniciamos la sesión número cinco de la Comisión Mixta para la Unión Europea. En el orden del día había dos proposiciones no de ley. La primera, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ha sido retirada. Por lo tanto, sólo nos queda una

en el orden del día, que es la proposición no de ley relativa a la consolidación de un Estatuto permanente para las islas Canarias en la modificación del Tratado de la Unión Europea.

Esa propuesta la realizó el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por lo tanto, doy la palabra al Grupo proponente para que haga la defensa de su propuesta. El Diputado Segura, tiene la palabra.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados y Senadores, la proposición no de ley que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado, relativa a la consolidación de un Estatuto permanente para las islas Canarias en la modificación del Tratado de la Unión Europea, se enmarca en una línea secuencial que, esencialmente, en la anterior Legislatura la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea fue debatiendo en distintas sesiones como consecuencia, a su vez, de sucesivas iniciativas parlamentarias presentadas por los diferentes grupos y, fundamentalmente, por el Grupo Parlamentario Socialista. De ahí que a efectos de una mejor comprensión, también secuencial y en lo que a contenido se refiere, de la propuesta que vamos a debatir y a someter a la consideración del pleno de esta Comisión Mixta, parece razonable que recordemos los contenidos secuenciales que nos han llevado en diferentes intervenciones parlamentarias y en sucesivos acuerdos al punto en el que nos encontramos de debate en el día de hoy y, consiguientemente, a la razonable toma de decisión consecuencia del debate que se produzca.

En efecto, como bien saben sus señorías por cuanto ha sido motivo también de análisis en diferentes ocasiones, la Disposición Adicional Décima de la Ley 19/1994, de 6 de julio, sobre Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, dispone que el Gobierno de la Nación gestionará ante las Instituciones de la Unión Europea la consolidación de un Estatuto permanente derivado de su condición de región ultraperiférica.

Recordarán sus señorías que la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea, en sesión celebrada el 26 de junio de 1995, y a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó por unanimidad una resolución en la que textualmente se dice: Las Cortes Generales instan al Gobierno para que en el plazo más breve posible con la colaboración del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, elabore el conjunto de informes y medidas que le permitan gestionar ante las instituciones de la Unión Europea, la consolidación de un Estatuto permanente para las Islas Canarias, derivado de su condición de región ultraperiférica, ya reconocida en la Declaración XXVI del Tratado de la Unión Europea, en Programas, Reglamentos y Normativas Comunitarias.

Como digo, éste fue un acuerdo adoptado a finales del mes de junio de 1995 que dio paso al siguiente, adoptado también por esta Comisión Mixta para la Unión Europea del 29 de diciembre de 1995, e inserto asimismo en otro dictamen global sobre las consecuencias para España de la ampliación de la Unión Europea y reformas instituciona-

les, es decir, en un dictamen global que esta Comisión especializada de las Cortes Generales en materia comunitaria adoptó después de todo un año de trabajo de cara a un posicionamiento de las Cortes Generales ante la Conferencia Intergubernamental de 1996, dictamen global que a su vez se sometió al Pleno del Congreso de los Diputados y que, por lo que se refiere al contenido objeto del debate del presente punto del orden del día, tras recordar la Declaración XXVI del Tratado de la Unión Europea, estima «que dicho reconocimiento conduce necesariamente a la consolidación de un Estatuto especial, diferenciado y permanente para tales regiones ultraperiféricas, que convierta los principios que inspiraron tal declaración en derecho primario, especificado de manera expresa en el articulado del Tratado de la Unión y que se traduzca en la adopción diferenciada para cada una de ellas, de medidas y políticas específicas de actuación comunitaria, encaminadas a paliar las necesidades objetivas permanentes de tales territorios».

Es decir, señorías, como acabo de exponer, esta Comisión Mixta se ha manifestado en reiteradas ocasiones como portavoz —con el apoyo unánime de todos los miembros, de todos los Diputados, Diputadas, Senadores y Senadoras que la integran, de todos los grupos parlamentarios, quiero ponerlo de manifiesto—, y se ha hecho eco a su vez de los planteamientos mayoritarios que han surgido desde la Comunidad Autónoma de Canarias en el sentido de ir profundizando en el tiempo e ir perfilando los contenidos pertinentes de lo que debe ser una situación diferenciada a la que la Comunidad Autónoma Canaria estima que tiene derecho en función de lo que han sido las especificidades de su pasado, recogido también secuencialmente en los diferentes acuerdos que las Cortes Generales han ido adoptando de cara a la integración plena de Canarias en las sucesivas políticas comunitarias que aquí —insisto en ello— han sido objeto a su vez de diversas intervenciones en esta Comisión Mixta, de forma tal que, entendiendo desde Canarias, y así lo han entendido las Cortes Generales, que las regiones archipelágicas, que las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea: Canarias, Azores, Madeira, Martinica, Guadalupe, etcétera, con situaciones fiscales, económicas, comerciales, y hasta con relaciones institucionales dentro de los respectivos países están notablemente diferenciadas, estimamos que, en efecto, en un nuevo Tratado de la Unión Europea que surja de la Conferencia Intergubernamental de 1996, esa especificidad singular de cada una de estas regiones ultraperiféricas puede ser objeto de un tratamiento común, que convierta en derecho primario —recogido como un artículo específico con un protocolo anexo, así se ha analizado, tal y como ha ocurrido en el Tratado de la Unión Europea vigente con materias de otras características—, de forma tal que se consolide en el tiempo el respeto a un tratamiento a una Comunidad —estoy refiriéndome a la única Comunidad española que puede recibir este tratamiento— en función de características perdurables en el tiempo como son: la lejanía, las condiciones climatológicas, la ausencia de recursos naturales, los medios productivos, etcétera.

Así pues, a finales de 1995 las Cortes Generales se pronunciaron en este aspecto con el contenido al que he hecho

referencia, y con posterioridad el Grupo de Reflexión, que presidió el Gobierno español, en el informe final reflejó también la necesidad manifestada en el sentido de: «incorporar al Tratado una disposición que se refiera específicamente al apoyo a las regiones ultraperiféricas e insulares de los Estados miembros de la Unión Europea».

Entre los elementos para una posición española en la Conferencia Intergubernamental que se inició en marzo de 1996, se recoge como prioritario para España el incorporar a la parte dispositiva del Tratado un protocolo que establezca este carácter permanente al que estoy haciendo referencia del Estatuto de un «status» de las regiones ultraperiféricas de los Estados miembros de la Unión.

Por último, en esta descripción secuencial, en las conclusiones del Consejo Europeo de Turín, que fijaba los ámbitos de la Conferencia Intergubernamental se señalaba asimismo que la Conferencia deberá examinar el estatuto de las regiones ultraperiféricas.

Dado, pues, que la lejanía, la insularidad y la escasez de recursos naturales son factores permanentes —y así lo han entendido los diferentes negociadores españoles del Gobierno anterior y del actual—, también han de serlo las soluciones jurídicas a los problemas de desarrollo social y económico que caracterizan e impregnan la vida en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El objetivo, pues, de ese Estatuto permanente se encuentra estrechamente relacionado con el objetivo final de alcanzar el mayor desarrollo económico y social para las islas Canarias dentro del área económica y política de la Unión Europea. Tal objetivo, señorías, no pretende en absoluto introducir elementos nuevos en la situación de Canarias. Esto debe quedar muy claro. Insisto, no pretende introducir elementos nuevos, sino modular aquellas circunstancias socioeconómicas derivadas del tratamiento que, con carácter de provisionalidad, se le viene dando a la Comunidad Canaria y está recogido en los sucesivos Reglamentos y programas, esencialmente en el Poseican, con todos los contenidos que lo impregnan y teniendo en cuenta el favorable impacto que éste, en su globalidad, ha tenido en los últimos años, con modulaciones, ligeras discrepancias o determinadas anomalías en su funcionamiento.

Así pues, señorías, y dada la experiencia acumulada, se trata de conseguir la perdurabilidad del mismo en el tiempo. Se trata de conseguir su posible extensión a algunos singulares aspectos no recogidos en él, con nuevos añadidos en el Poseican. De esta manera, el Parlamento regional de Canarias, con la posición unánime de los diferentes grupos parlamentarios que lo integran, ha venido demandando su extensión a lo que se ha denominado la componente industrial del Poseican.

En consecuencia, los grandes objetivos que se pretenden alcanzar son, unos, de naturaleza vinculada a la cohesión económica y social, y otros, al razonable desarrollo económico basado en el equilibrio de unas medidas específicas permanentes en el tiempo y compatibles además con el Derecho comunitario general.

Sabemos que el Gobierno español, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Canaria, y siguiendo el man-

dato de las Cortes Generales, ha desarrollado a lo largo de todo este año, y en los últimos meses de forma específica, una amplia actividad negociadora que es necesario continuar con el apoyo de las Cámaras dimanadas de la voluntad popular expresada el pasado 3 de marzo; de forma tal que, iniciada la Conferencia Intergubernamental el pasado mes de marzo, es necesario que se produzca una mayor profundización de los contenidos que han de integrar deseablemente el futuro Estatuto permanente de las islas Canarias en el nuevo Tratado de la Unión Europea. De ahí que el Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes Generales haya presentado esta proposición no de ley, que quisiera destacar que se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 30 de mayo pasado, por consiguiente, hace más de cuatro meses. Es razonable pensar que a lo largo de estos cuatro meses se hayan producido avances en la negociación de un tema que, como es obvio, no depende sólo de la voluntad negociadora del Gobierno español, sino también de las voluntades negociadoras de los restantes Gobiernos de los países integrantes de la Unión Europea. Por consiguiente, dada la singularidad del tratamiento al que se aspira, se requiere que el Gobierno español continúe disfrutando del apoyo unánime que, en esta materia de política internacional específica, por lo que se refiere a la Comunidad Canaria, ha venido disfrutando a lo largo de las últimas legislaturas.

Si bien es cierto que ha habido unanimidad sobre el Estatuto permanente de Canarias en el nuevo Tratado de la Unión Europea y se han ido produciendo distintos pronunciamientos en esta Comisión Mixta, también lo es que desde nuestra óptica faltaba subir un escalón en esa escalera —digámoslo así— en la que hemos venido subiendo consecutivamente escalones en el tiempo. Como digo, faltaba un escalón y éste es, precisamente, el que se recoge en el contenido del proyecto de Artículo y de Protocolo anexo.

Dado que hasta este momento todos los grupos parlamentarios estamos de acuerdo —así se han pronunciado en reiteradas ocasiones, como ya he señalado varias veces en mi intervención— en la necesidad de negociar un Estatuto permanente que dé perdurabilidad a los apoyos a algunos de los cuales he hecho referencia, es necesario que también nos pronunciemos acerca de lo que estimamos que debería recogerse en el nuevo Tratado de la Unión Europea que surja de la Conferencia Intergubernamental, acerca de cuál debe ser el contenido del Protocolo anexo y del Artículo en cuestión, y no sólo sobre cuáles deben ser esos contenidos, sino incluso sobre determinadas orientaciones o sugerencias negociadoras. Por tanto, creo que es muy positivo que se le den al Gobierno —aunque, y esto debe quedar muy claro, sin la pretensión de encorsetar su actitud y labor negociadora, por cuanto entendemos de forma responsable que eso no se puede ni se debe hacer— unos contenidos orientativos, que son los que recogemos en la proposición no de ley.

Insisto, debe quedar claro que no queremos encorsetar al Gobierno, que tiene la difícil labor de negociar; queremos darle una línea directriz. De ahí que pretendamos que en el futuro Estatuto permanente para las regiones ultrape-

riféricas se contenga la base jurídica necesaria y fundamental para permitir el mantenimiento como derecho primario de toda una serie de normas específicas, excepciones y modulaciones en Canarias de las políticas comunitarias en su aplicación a los sectores económicos canarios, que son absolutamente precisos para el desenvolvimiento estable de unas islas que precisan, naturalmente, de ese apoyo global en función de los conceptos primarios de cohesión económica y social que inspiran las singladuras políticas de la Unión Europea.

Por tanto, hemos propuesto que la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea inste al Gobierno a que continúe la negociación con los restantes países comunitarios, y particularmente con aquellos que tienen regiones ultraperiféricas, a efectos de la inclusión en el Tratado de la Unión Europea de un Artículo y un Protocolo anexo con contenidos equivalentes y orientativos, del tenor de los que voy a referenciar a continuación. Pero, insisto, que ningún miembro de esta Comisión piense que con este pronunciamiento pretendemos encorsetar la labor negociadora. El Gobierno tiene que tener, lógicamente, un margen de flexibilidad a la hora de negociar estas demandas que surgen desde Canarias a través de sus instituciones, sus representantes públicos y los poderes económicos y sociales de la misma. No se pretende, pues, encorsetar, sino dar una línea directriz.

Así, el artículo —que denominamos X— debe tener un contenido orientativo equivalente al siguiente: La aplicación de las Disposiciones del presente Tratado a las regiones ultraperiféricas de los Estados miembros (Azores, Madeira, Canarias y los Departamentos franceses de ultramar) deberá tener en cuenta las peculiares realidades y especificidad de estas regiones. A tal fin, los actos de las Instituciones que afecten a dichas regiones contendrán medidas particulares a su favor que tengan en cuenta los fenómenos cuya constancia y acumulación (gran lejanía, insularidad, escasa superficie, relieve y climas difíciles, dependencia económica respecto de algunos productos) perjudican gravemente a su desarrollo económico y social.

Y el Protocolo —que denominaríamos Y—, tendría el siguiente contenido: Recordando que el Artículo X del Tratado establece la base jurídica para la determinación de condiciones especiales para su aplicación en las regiones ultraperiféricas y para la adopción de medidas específicas de derecho derivado, en la medida en que existe y existirá una necesidad objetiva de tomar tales medidas.

Reconociendo que las regiones ultraperiféricas sufren un retraso estructural importante, agravado por diversos fenómenos (gran lejanía, insularidad, pequeñas superficies, relieve y climas difíciles, dependencia económica de algunos productos) cuya constancia y acumulación perjudican gravemente su desarrollo económico y social.

Reconociendo que estas dificultades específicas exigen un apoyo reforzado de la Comunidad Europea para garantizar que estas regiones se benefician plenamente de la dinámica del mercado interior y de la Unión Económica y Monetaria.

Declaran su convicción de que este apoyo debe traducirse, además de en la continuidad de las intervenciones de

los fondos estructurales y de los restantes instrumentos financieros de apoyo regional en favor de las regiones con desventajas de carácter estructural, en la adaptación de las políticas comunes a la realidad regional.

Declaran su convicción de que es necesario aplicar medidas específicas encaminadas a compensar las desventajas estructurales de estas regiones.

Se comprometen a reforzar e intensificar las acciones ya emprendidas en el marco de los programas Posei y especialmente en los sectores de abastecimiento de materias primas y bienes de consumo especiales.

Constatan la importancia económica y social que los sectores agrícola y pesquero representan para estas regiones y se comprometen a apoyar sus producciones tradicionales y alternativas, así como a favorecer los esfuerzos para su modernización y diversificación en el marco de un desarrollo sostenible.

Reconociendo la necesidad de especialidades en el ámbito fiscal para garantizar los medios para un desarrollo armonioso y homogéneo que se base en el apoyo a las producciones locales, la compensación a los sobrecostes que ocasiona el transporte de personas y bienes y la promoción de la inversión de estas regiones.

Declaran su voluntad de facilitar el acceso adecuado a sus características específicas y adaptado a estas regiones a todos los programas horizontales comunitarios y especialmente los relacionados con la sociedad de la información, medio ambiente..., etcétera, la formación profesional y el apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico.

Termino, señorías. Los miembros del Grupo Parlamentario Socialista queremos poner de manifiesto de manera muy clara lo siguiente: sabemos que, tanto el Gobierno anterior como el actual, en el ejercicio de sus responsabilidades, hacen suyo el planteamiento básico de la negociación con los restantes países comunitarios a lo largo de los meses que duró ésta; negociación larga, ardua, áspera y dura, obviamente, que conducirá —a raíz de la Conferencia Intergubernamental del año 1996— a un Tratado de la Unión Europea con una serie de retoques, modificaciones y modulaciones en sus políticas. Somos conscientes de las dificultades que todo el conjunto negociador conlleva.

Reitero que esta Comisión Mixta se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre el Estatuto permanente de Canarias y reitero también que faltaba un pronunciamiento último indicando orientativamente al Gobierno qué contenido debe impregnar el Artículo que convierta en Derecho primario lo que se ha venido aplicando, a raíz de los reglamentos comunitarios específicos para Canarias, y un Protocolo que recoja y singularice esos aspectos.

Esta proposición de ley tiene la intencionalidad —reitero— de que esta Comisión Mixta se pronuncie sobre ese contenido —aún no lo ha hecho— y, consiguientemente, como corresponde a una estricta política democrática, si esta Comisión, cuyo Reglamento de funcionamiento ha sido aprobado mediante una ley específica de las Cortes Generales, se pronuncia en esta línea o en otras equivalentes, naturalmente respaldará al Gobierno, éste se sentirá respaldado para negociar unos contenidos y, consiguientemente, habremos dado cumplimiento a lo que es

nuestra obligación como parlamentarios y como grupos parlamentarios.

Muchas gracias señor Presidente, señoras y señores parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Segura.

Se han presentado enmiendas por parte del Grupo de Coalición Canaria y del Grupo Parlamentario Popular.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Seré breve porque este tema ya es recurrente y no quiero que sea cansino en esta Comisión.

En mi intervención me remito a lo dicho, que figura en el «Diario de Sesiones» de las Cortes Generales de las sesiones que tuvo esta Comisión Mixta, Congreso-Senado, los días 26 de junio y 29 de diciembre del pasado año y a los diarios de sesiones donde figuran las intervenciones de este Diputado sobre los temas del Estatuto permanente de Canarias, en comparecencias del señor Ministro de Asuntos Exteriores de turno.

Nosotros siempre nos sumaremos a cualquier iniciativa que adopte, tanto el Grupo Parlamentario Socialista como, en este caso, el Grupo Parlamentario Popular, como el que sustente al Gobierno en un momento determinado, sobre la materia que Coalición Canaria llevó al pacto de investidura del señor Aznar, como él mismo reconoció; es decir, en las negociaciones del pacto de investidura del nuevo Presidente del Gobierno, los representantes de Coalición Canaria pusieron encima de la mesa la necesidad de la aprobación en el Consejo de la Unión Europea de un Estatuto permanente para Canarias, en concordancia con lo que se dice en nuestra Ley de Régimen Económico y Fiscal y en la Resolución número XXVI del Tratado de Maastricht.

Por tanto, señor Presidente, con nuestra enmienda —dichas todas estas razones para no ser reiterativo— queremos sencillamente que, asumiendo todo lo que se dice en esta proposición no de ley, como en la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, se diga de una vez por todas que la Resolución entre en la agenda de trabajo de la Conferencia Intergubernamental, porque ya hemos visto que en reuniones de dicha Conferencia, pese a que el Grupo de Reflexión en su día estuvo presidido por don Carlos Westendorp, a la sazón Secretario de Estado del Gobierno anterior, este tema no ha figurado en la línea ejecutiva. Por tanto, aparte de reiterar las negociaciones entre el Gobierno español, los restantes países comunitarios y los tres países de la Unión Europea que tienen regiones ultraperiféricas —España, Portugal y Francia—, con nuestra enmienda queremos que en la agenda de la próxima reunión que celebre la Conferencia Intergubernamental se introduzca el tema del Estatuto permanente. Sabemos, señor Presidente —ahí están las noticias—, de las demoras y aparcamientos que este tema está sufriendo por una cuestión planteada por el Gobierno francés, ya que, hábilmente, la diplomacia francesa consiguió que en la Re-

solución XXVI del Tratado de Maastricht, así como se especificaron lugares geográficos concretos con nombres y apellidos: Canarias, Madeira y Azores, se puso: Departamentos franceses de ultramar. Por consiguiente, nos perdimos en la geografía del Caribe y del Pacífico con los territorios franceses de ultramar. Si la dificultad estriba en esto, habrá que presionar al Gobierno francés, a través de la Conferencia Intergubernamental, sin perjuicio de las actuaciones, pudiendo aprovechar el Gobierno español la próxima reunión bilateral con los representantes del Gobierno portugués, a nivel de los dos Jefes de Gobierno, para que haya un frente conjunto hispano-lusitano que consiga vencer las reticencias francesas, si es que las hubiese.

Termino, señor Presidente, diciendo que creemos que es importante la referencia a que se introduzca la resolución correspondiente, el Estatuto permanente de Canarias, en la agenda ejecutiva de la próxima reunión de la Conferencia Intergubernamental. Lo demás será marear la perdiz y echar hilo a la cometa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Como bien han dicho los señores que me han precedido en el uso de la palabra, éste es un asunto que ya ha sido tratado en reiteradas ocasiones en esta Cámara, por lo que ahorro a sus señorías el esfuerzo de volver a recordar esos momentos.

Sí me parece importante destacar que, a raíz de la Declaración XXVI del Tratado de la Unión Europea, se consideraron como territorios muy alejados del continente europeo Canarias, a la que se aplica el territorio Poseican, Azores y Madeira, a los que se aplica el Poseima, y los Departamentos franceses de ultramar, a los que se aplica el Poseidón. En consecuencia, a raíz de dicha declaración se configura todo un tratamiento especial para estas exclusivas regiones, llamadas ultraperiféricas, por su lejanía e insularidad del territorio continental europeo.

No voy a repetir aquí que la Ley de Régimen Fiscal de Canarias recoge esta circunstancia, que la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, debatida en Comisión el día 26 de junio de 1995, ya acordó también esta misma circunstancia, que en la pregunta 184/11249 que formuló este Diputado en la legislatura anterior, acerca de los informes elaborados para la Conferencia Intergubernamental de 1996 en relación con las Islas Canarias, el Ministro de Asuntos Exteriores en su contestación ya destacaba en aquel momento que las autoridades de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea tienen gran interés en asegurar la permanencia de un trato diferenciado para estas regiones.

Y el 29 de marzo de 1995, en la contestación del entonces Ministro de Asuntos Exteriores, tras una reunión cele-

brada en Pointe-à-Pitre, se formuló una declaración por la que se ponía de manifiesto la necesidad de que en la Conferencia Intergubernamental de 1996 se incluye un artículo en el Tratado, según el cual las disposiciones del mismo y del derecho derivado se aplicarán teniendo en cuenta las especificidades de estas regiones y permitiéndoles alcanzar el nivel económico y social medio de la Unión.

Posteriormente, han sido reiterados los debates en esta Comisión sobre esta misma cuestión y yo quiero remitirme a los puntos más recientes de esta legislatura, como bien ha señalado el señor Mardones. En el acuerdo de investidura entre el Partido Popular y Coalición Canaria se incluía en el punto B.2 la consecución de un Estatuto, a mi modo de ver, mal llamado permanente. En el debate de 26 de junio puse de manifiesto que de la propia declaración XXVI del Tratado de la Unión se dice que las disposiciones del Tratado constitutivo y del derecho derivado se aplican de pleno derecho a las regiones ultraperiféricas, pero que ello no obsta para que se adopten disposiciones especiales en su favor mientras exista una necesidad objetiva. En el Tratado de la Unión y en la Unión Europea nada es permanente, pero en el argot se ha seguido empleando el término permanente, que, por supuesto, no figura en el contenido específico de los documentos que luego se han presentado ante la Conferencia Intergubernamental.

En la comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores del día 19 de junio de 1996 ante la Comisión Mixta para la Unión Europea ya el actual Ministro en esta legislatura decía que en relación con las regiones ultraperiféricas de los Estados miembros de la Unión, se entiende que el régimen especial que se deriva de la situación particular de estas regiones debe quedar consolidado de un modo permanente en este Tratado. Por ello —decía—, el Gobierno presentará una propuesta que contemple la introducción de un Artículo y un Protocolo que establezcan ese carácter permanente para las regiones ultraperiféricas.

En consecuencia, y cumpliendo lo prometido por el Ministerio en esta comparecencia, el Gobierno español ha presentado finalmente, en el marco de la negociación de la Conferencia Intergubernamental, un texto que viene a coincidir casi literalmente con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que, por otra parte, también viene a coincidir con el texto presentado, con ligerísimas modificaciones, con el proyecto del Artículo y Protocolo elaborado conjuntamente a mediados de abril por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Asuntos Exteriores, incluida incluso la numeración como Artículo X y Protocolo Y.

De aquí que nos parezca más conveniente, y a fin de no aburrir a sus señorías, sustituir, por eso hemos presentado una enmienda transaccional, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista por el documento, que como digo coincide casi literalmente con la iniciativa socialista, presentado finalmente por el Gobierno de España en el marco de la negociación de la Conferencia Intergubernamental. Como es un poco extensa la enmienda transaccional, que supongo que ya conocen sus señorías, les ahorro su lectura, salvo que el señor Presidente entienda que debe leerse en su totalidad.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo de Coalición Canaria nos parece conveniente y acertado presionar para que se incluya en la agenda esta cuestión. Pero nosotros entendemos que esto no es algo que dependa ni tan siquiera del propio Gobierno español, sino que depende, en definitiva, de las autoridades comunitarias incluir en esa agenda un asunto que a nosotros nos parece importantísimo y que, indudablemente, deseáramos que se incluyera cuanto antes en la agenda. Creemos que sería extralimitarnos en nuestra competencia y que el Gobierno español difícilmente puede verse obligado a aceptar un acuerdo de esta Comisión Mixta, salvo que sea aceptado por las autoridades comunitarias. Por eso, nosotros seguimos insistiendo en nuestra enmienda transaccional, que sometemos, como es lógico, a la consideración de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

¿Grupos que quieran fijar posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra el señor Gangoiti.

El señor **GANGOITI LLAGUNO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve, sólo para decir que mi Grupo Parlamentario está completamente de acuerdo con la filosofía de la proposición que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista. También estamos de acuerdo con el planteamiento que hace el señor Mardones e incluso con la enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Yo creo que subyace la misma filosofía en el fondo de todo.

Nosotros creemos que es necesario mantener y profundizar en este «status» que tiene Canarias, básicamente por dos razones: en primer lugar, por la realidad económico-geográfica de su distancia, por ser una región ultraperiférica, y en segundo lugar —y no por decir en segundo lugar menos importante—, por un hecho político, porque existe un hecho diferencial y, como se ha dicho aquí, una tradición histórica al respecto.

Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo con que se profundice en estos planteamientos, para mantener ese tratamiento histórico que ha tenido Canarias. Deseo que haya un acuerdo entre los grupos parlamentarios mayoritarios para reforzar más la posición negociadora del Gobierno y que se consiga este objetivo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBO**: Muchas gracias, señor Presidente.

También voy a ser muy breve, para fijar la posición de mi Grupo que, como no podía ser menos, es de pleno apoyo a esta iniciativa, tal como viene redactada por la proposición original del Grupo Socialista y con la en-

mienda, en caso de que sea aceptada, propuesta por el Grupo de Coalición Canaria, que nos parece correcta. Efectivamente, conviene que se presione para que se introduzca en la agenda, en sentido estricto, de la Conferencia Intergubernamental esta cuestión.

A diferencia de lo que ha dicho algún otro portavoz, creo que hay un pequeño error acerca de cómo funciona la Conferencia Intergubernamental. No son las autoridades comunitarias las que fijan la agenda, sino que son precisamente los distintos gobiernos los que determinarán la agenda. Por tanto, consideramos que este asunto tiene una importancia suficiente, ya puesta de relieve en las intervenciones anteriores, como para justificar claramente que sea introducido. Nosotros sí daremos nuestra aprobación, nuestro voto afirmativo, pendientes de que se clarifique el texto final que debe ser votado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Guardans.

Tiene la palabra el señor Segura, para fijar posición sobre las distintas enmiendas.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve, en lo que se refiere a ambas enmiendas. En primer lugar, la presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, dice, en la cuarta línea del texto de la proposición de ley, después de «regiones ultraperiféricas», añadir la siguiente frase: «Y a introducir en la agenda de la próxima reunión de la Conferencia Intergubernamental.» Y el resto igual. ¡Cómo no vamos a aceptarla! Nos identificamos plenamente, ya que ha estado en el contenido de todo lo que ha sido la intervención de este portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Consiguientemente, la aceptamos.

La enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Popular, que tiene responsabilidades políticas diferentes que el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria por cuanto gobierna nuestra nación, es más extensa y pretende —ésta es nuestra interpretación— introducir algunos contenidos que son merecedores de un comentario a efectos de fijar posición.

En primer lugar, analicemos el Artículo X. El artículo es esencial en la propuesta, es decir, es un artículo específico, singular en el nuevo Tratado de la Unión Europea y el Grupo Parlamentario Popular coincide con la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista. Hay una única diferencia, y es que mientras nosotros decimos en el contenido: a tal fin, el Grupo Parlamentario Popular lo sustituye por: con este fin. Esto nos parece irrelevante. Es un asunto esencialmente lingüístico. Por consiguiente, hay coincidencia en el contenido del Artículo X.

En segundo lugar, en la propuesta del Protocolo coincidimos en una serie de contenidos. Sin embargo, hay uno que nos preocupa, el que está redactado diciendo: Deciden que las medidas particulares en favor de las regiones ultraperiféricas pueden afectar especialmente a los siguientes

ámbitos, en tanto que instrumentos privilegiados para el desarrollo económico de estas regiones: las políticas aduanera y comercial; las medidas fiscales específicas; políticas agrícola y pesquera; condiciones de abastecimiento de materias primas y bienes de consumo esenciales que tengan en cuenta la gran lejanía.

Creemos que ése es el único contenido que no figura en el proyecto de Protocolo que nosotros hemos presentado.

Señor Presidente, si tiene usted la benevolencia de darnos, a los que hemos defendido por los diferentes Grupos estas propuestas, un par de minutos a efectos de acordar una resolución común, creo que discutiendo este último párrafo podríamos llegar a un acuerdo consensuado. Creo que bastaría con dos minutos como receso, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero sumarme a la propuesta que acaba de hacer el señor Segura; solicito, también, un receso para encajar el tema. Por parte de Coalición Canaria creo que en cualquiera de los dos textos cabe nuestra enmienda.

Quiero añadirle una aclaración al señor Soriano porque me ha preocupado lo que ha dicho respecto a la agenda. Ha sido muy oportuna la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, el señor Guardans, quien ha dejado bien claro que no es el Consejo quien fija la agenda, sino son los distintos países miembros de la Unión Europea los que introducen el orden del día en la agenda. No se hace aquí ninguna extorsión al Gobierno español, sino que desde la Comisión se le está dando una sugerencia para que como «modus operandi», realista y eficaz figure en la agenda.

Señor Soriano, no es la Comisión quien fija la agenda, y lo ha dejado bien claro el señor Guardans y yo quería dejarlo aquí de modo conciso para que conste en el «Diario de Sesiones».

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

El señor Soriano tiene la palabra.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo quiero insistir en que, por supuesto, la agenda la fijan los Estados miembros. En consecuencia, no es un asunto que quepa atribuir a la exclusiva competencia del Gobierno español. Será el Gobierno español con el acuerdo de los demás Estados miembros los que fijen la agenda. De manera que, aunque nosotros incluyamos en esta proposición no de ley la necesidad de que el Gobierno español lo incluya en la agenda, si los demás Estados miembros no quieren incluirlo en la agenda, difícilmente vaya a ser incluido en la misma.

Por otro lado, yo me uno a la solicitud de un pequeño receso para llegar a un acuerdo ya que entiendo que en esta cuestión en la que siempre todos los Grupos hemos estado unánimemente juntos, incluso en el Parlamento Canario también hubo una resolución aprobada por unanimidad de todas las fuerzas políticas, pues sería muy conveniente que ahora también hubiese esa unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos la sesión durante unos minutos. Muchas gracias. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Parece que, después de la suspensión de la reunión, puede llegarse a un acuerdo sobre la siguiente base: aceptar la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Popular, que implica recoger en el artículo X la modificación de «Con este fin».

En el Protocolo Y se aceptaría la redacción de todos los párrafos incluidos, incluso del que no venía en la proposición inicial del Grupo Parlamentario Socialista.

En cuanto al Grupo de Coalición Canaria, se incluye, en la cuarta línea del texto de la proposición no de ley, después de «regiones ultraperiféricas»: «y a introducir, en su caso, en la agenda de la próxima reunión de la Conferencia Intergubernamental». Parece ser que sobre esta base hay acuerdo entre los distintos grupos. No sé si es necesaria o

no la votación, porque creo que hay unanimidad. **(Pausa.)** Hay acuerdo por parte de todos los grupos.

— **ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA SUBCOMISION PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL. (S. 573/000001; C. D. 154/000001.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tenemos una cuestión adicional, que es la constitución de la subcomisión que va a seguir el desarrollo de la Conferencia Intergubernamental. Los diferentes grupos han propuesto a las personas que formarán parte de esta subcomisión y que, en principio, serían los siguientes: Aguilar Belda, Anasagasti Olabeaga, Castro Rabadán, Costa Costa, Guardans i Cambó, Lasagabaster Olazábal, Mardones Sevilla, Martínez Casañ, Ortiz Climent, Pulgar Fraile y Solbes Mira.

Esta será la composición de la Subcomisión, que damos por constituida en esta reunión, y que empezará a trabajar de inmediato.

¿Alguna cuestión más? **(Pausa.)**

Muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión.

Eran las once horas y diez minutos.